



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Juliaca, 20 MAY 2026

OFICIO MÚLTIPLE N° 152 -2026-GR.PUNO/GRDS/DREP/UGEL.SR/ AGP-EESC

Señores/as : Directores/as de II.EE. de gestión pública y privada de EBR – Secundaria

Asunto : Cumplimiento de disposiciones para implementación del Plan Lector institucional

Referencia : RVM N° 062-2021-MINEDU., RM N° 501-2025-MINEDU. OFICIO MÚLTIPLE 302-2026-GRP/GRP/GRDS/DREP/GDP OFICIO MÚLTIPLE N° 0108-2026-MINEDU/VMGP-DIGEBR

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y a su vez informarle que, en cumplimiento de la normativa de la referencia, la UGEL San Román, a través del Área de Gestión pedagógica, Especialista en Educación Secundaria Comunicación; pone de vuestro conocimiento el cumplimiento obligatorio de la implementación del Plan Lector Institucional como prioridad pedagógica urgente. Esta medida responde a la necesidad de revertir las brechas de comprensión lectora, potenciando el pensamiento crítico y creativo, la identidad cultural y el desarrollo de las 31 competencias del perfil de egreso, mediante un proceso sistemático estructurado en tres etapas clave:



1	Etapa de Planificación y Organización	Es el cimiento del éxito del plan y su obligatoriedad radica en la necesidad de un diagnóstico real	1.- <b>Diagnóstico de línea de base:</b> Permite evaluar el nivel lector real y los intereses de los estudiantes de San Román, evitando imponer textos inadecuados. 2.- <b>Equipo de trabajo para la implementación del plan lector:</b> Compromete formalmente a directivos, docentes de todas las áreas y padres de familia, estableciendo responsabilidades claras y metas medibles. 3.- <b>Selección de textos pertinentes:</b> Asegura la elección de un corpus bibliográfico variado que combine la literatura universal con autores puneños y locales, fortaleciendo la identidad sociocultural.
2	Etapa de Implementación y Ejecución	Es el núcleo del proceso, donde la lectura se convierte en una práctica viva, diaria y comunitaria dentro de la institución.	1.- <b>Institucionalización del tiempo de lectura:</b> Establece un horario obligatorio y permanente dentro de la jornada escolar (por ejemplo, los primeros 15 minutos del día) para crear el hábito. 2.- <b>Estrategias de mediación lectora:</b> Exige a los docentes aplicar metodologías activas (lectura en voz alta, tertulias literarias, debates) transformando el acto de leer en una experiencia interactiva y no en una tarea punitiva. 3.- <b>Articulación curricular y comunitaria:</b> Involucra a todas las áreas curriculares (no solo a Comunicación) y a las familias a través de estrategias motivadoras, extendiendo el hábito al hogar.
3	Etapa de Monitoreo y Evaluación	Garantiza la sostenibilidad, la mejora continua del plan y la rendición de cuentas a la comunidad educativa.	1.- <b>Seguimiento del progreso lector:</b> Evalúa de forma cualitativa y cuantitativa el avance en la fluidez, comprensión y disfrute de la lectura en los estudiantes. 2.- <b>Control de cumplimiento pedagógico:</b> Permite a la dirección de la IE y a la UGEL San Román verificar que las acciones planificadas realmente se ejecuten en las aulas. 3.- <b>Sustentación de planes de mejora:</b> Identifica las debilidades del proceso al cierre del año escolar para reajustar las estrategias pedagógicas de cara al siguiente periodo de manera oportuna.

Por lo informado, se exhorta su cumplimiento en el marco de las competencias de los actores educativos de vuestra Institución Educativa: equipo directivo, bibliotecarios y, Comité de Gestión de Pedagógica (incluye al ETIPL), deberán garantizar el cumplimiento de las acciones clave.

Sin otro particular, expreso las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente  
UNIDAD GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
SAN ROMÁN - JULIACA  
  
Abg. L. JARID MAMANI LLANO  
DIRECTOR

LJML/D.UGELSR  
LSSCH/JAGP  
SSCG/EESC  
Arch/2026



"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Puno, 14 MAY 2026

302

**OFICIO MULTIPLE N° - 2026/GRP/GRDS/DREP/DGP.**

**SEÑORES :** DIRECTORES DE LAS UGEL: Azángaro, Carabaya, Chucuito-Juli, Crucero, El Collao, Huancané, Lampa, Melgar, Moho, Puno, San Antonio de Putina, Sandia, San Román y Yunguyo.

**ASUNTO :** Cumplimiento de lo dispuesto por el MINEDU sobre la implementación del Plan Lector.

**REFERENCIA :** a) Oficio Múltiple N.º 00108-2026-MINEDU/VMGP-DIGEBR.  
b) RVM N.º 062-2021-MINEDU.



De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia adjunto a), mediante el cual el Ministerio de Educación dispone la ejecución obligatoria de las acciones que promuevan el desarrollo de competencias comunicativas y el bienestar de los estudiantes a través del Plan Lector.

Al respecto, el Ministerio de Educación solicita taxativamente realizar la difusión, asistencia técnica y supervisión de estas acciones. En ese marco, la norma técnica de la referencia b) precisa que corresponde a las UGEL brindar asistencia técnica a las II.EE., mientras que a esta instancia regional le compete supervisar el cumplimiento de dichas disposiciones.

Por tal motivo, su despacho deberá disponer que, en caso de no haber concluido con las acciones programadas, estas se ejecuten de manera inmediata bajo responsabilidad. Asimismo, deberá ordenar a quien corresponda la remisión de un informe que consolide las evidencias de dichas acciones realizadas en su jurisdicción, el cual deberá ser elevado a esta sede regional, teniendo como plazo hasta el día 29 de mayo del presente, a fin de formalizar el reporte regional ante el Ministerio de Educación.

Agradeciendo su atención al presente, hago propicia la oportunidad para expresarle las mayores consideraciones de aprecio y estima personal.

Atentamente,



LIC. FELIX RODRIGUEZ QUISPE  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
PUNO

FRQ/DREP  
FEP/DGP  
1000000



PERU

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Básica Regular

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 7 de mayo de 2026

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00108-2026-MINEDU/VMGP-DIGEBR

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO  
SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL

11 MAY 2026

SGD Reg. N.º: 11419 Folios: 02  
Hora: ..... Firma: .....

Señores:

**DIRECTORES REGIONALES DE EDUCACIÓN  
GERENTES REGIONALES DE EDUCACIÓN  
DIRECTORES DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL**

Presente. -

**Asunto:** Cumplimiento de las disposiciones del Plan Lector en el marco de la RVM N.º 062-2021-MINEDU.

**Referencia:** Resolución Viceministerial N.º 062-2021-MINEDU

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente y, a la vez, comunicarles que, en el marco de la implementación de las acciones que promuevan el desarrollo de competencias, el bienestar de los estudiantes, la atención a la diversidad y la culminación oportuna de su escolaridad, resulta imperativo fortalecer las acciones orientadas al fomento de la lectura en las instituciones educativas públicas y privadas de la Educación Básica.

En ese contexto, es importante recordarles que toda acción orientada al fomento de la lectura que se desarrolle en su jurisdicción, debe implementarse en el marco de la Resolución Viceministerial N.º 062-2021-MINEDU, que aprueba las "Disposiciones para la organización e implementación del Plan Lector en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica" y que tiene como objetivo establecer disposiciones para la organización e implementación del Plan Lector, el cual genera condiciones en la formación de la trayectoria lectora de los estudiantes en las Instituciones Educativas y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica, y en el desarrollo de competencias comunicativas para el ejercicio de su ciudadanía y participación en la vida social.

Así también, **corresponde a las DRE/GRE supervisar el cumplimiento de estas disposiciones, mientras que las UGEL deben brindar asistencia técnica a las II.EE., según nivel y modalidad**, asegurando que la implementación del Plan Lector atienda a las características biopsicosociales de los estudiantes, preservando su formación integral.

Por lo expuesto, **se solicita realizar la difusión, asistencia técnica y supervisión de estas acciones, garantizando que el Plan Lector institucional, se constituya como una herramienta efectiva para la mejora de los aprendizajes y para el desarrollo socioemocional de los estudiantes.**

*Informe a la DREP de las acciones realizadas*

EXPEDIENTE: DIGEBR2026-INT-0466282 CLAVE: D3AFCD

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_3VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3VDD_ConsultaDocumento.aspx)

[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (51)615 5800

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N.º 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Básica Regular

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

**CARMEN YOLANDA CONCHA TENORIO**  
Directora de la Dirección General de Educación Básica Regular



Firmado digitalmente por:  
BUTRON CASAS Pilar  
Cecilia FAU 20131370998 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 07/05/2028 17:18:18-0500



FIRMA DIGITAL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONCHA TENORIO Carmen  
Yolanda FAU 20131370998  
hard

DIRECTORA GENERAL DE  
EDUCACIÓN BÁSICA  
REGULAR - DIGEBR  
MINEDU

En señal de conformidad

2026/05/07 17:32:30

EXPEDIENTE: DIGEBR2026-INT-0466282 CLAVE: D3AFCD

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://eslnad.minedu.gob.pe/e\\_slnadmed\\_3/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://eslnad.minedu.gob.pe/e_slnadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5900



La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>, su Reglamento y modificatorias.